



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"



0468

Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Resolución de Gerencia Municipal

Nº 0128-2022 – MDY – GM – PASCO

Yanacancha, 02 de setiembre de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

Que, mediante Memorando Nº 925-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 26 de agosto de 2022 del Gerente Municipal, Informe Nº 553-2022-GIU-GM/AECG, de fecha 25 de agosto de 2022, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Informe Nº 0178-2022-SGPT-GIU-MDY/PASCO, de fecha 23 de agosto de 2022 de la Sub Gerencia de Planificación Territorial, Solicitud, con registro Nº 4536 de fecha 02 de setiembre de 2021, respecto a la Sub división de lote urbano correspondiente en autos, y demás;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, en conformidad a la Resolución de Alcaldía Nº 0108-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 04 de abril de 2022, por la cual el ejecutivo, DELEGA las facultades al Gerente municipal, acciones administrativas plenas de su derecho entre ellas la Sub División; y otros;

Que, el numeral 20) del artículo 20º, de la ley precitada, señala que es facultad del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con los artículos 27º y 39º de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, respectivamente;

Que, el artículo 79º de la Ley Nº 27972, respecto a la Organización del Espacio Físico y Uso del Suelo, establece que en su numeral 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, 3.1. Aprobar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia;

Que, la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, en adelante la Ley, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos Proyectos; la recepción de obras de habilitación urbana y la conformidad de obra y declaratoria de edificación, garantizando la calidad de vida y la seguridad jurídica privada y pública; así como, establece el rol y responsabilidades de los diversos actores vinculados en los procedimientos administrativos;



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"



0467

Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Que, de conformidad al numeral 31.1 del artículo 31° del DECRETO SUPREMO N° 029-2019-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habitación urbana y Licencia de Edificación, establece que. 31.1 En Caso el administrado requiera realizar la sub división de lote urbano, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 del artículo 3° de la ley en referencia, se inicia el procedimiento administrativo, presentado por triplicado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 22° del Reglamento (...);

Que, mediante documento de Escritura de Compra Venta de fecha 19 de febrero de 2021, el bien inmueble ubicado en el asentamiento humano columna Pasco, Sector A, Manzana 13, Lote 1, Sector 3, del Distrito de Yanacancha, el cual se realizó ante el notario BLAS ALIPAZAGA, Julio Wilder donde la Sra. FERRER MORALES, Viviana con DNI N° 04044281 da en venta una parte de su propiedad del Lote N° 1-A (Lote Resultante) de 63.26 M² el mismo que quedara independizado con las nuevas áreas y medidas perimétricas, a favor del Sr. FERRER MORALES, Heraclides con DNI N° 04010163 y Sra. BALLESTEROS CIRIACO, Zoila con DNI N° 04059202;

Que, mediante Solicitud, con registro N° 4536, de fecha 02 de setiembre de 2022, el Sr. FERRER MORALES, Heraclides, solicita la sub división del lote urbano, ubicado en el asentamiento humano columna Pasco, Sector A, Manzana 13, Lote 1, Sector 3, del Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco;

Que, mediante Informe N° 178-2022-SGPT-GIU-MDY/PASCO, de fecha 23 de agosto de 2022, el Sub Gerente de Planificación Territorial, emite el informe técnico con respecto a la Sub división de Lote, indicando que se ha evaluado los documentos requeridos para dicho acto administrativo y es conforme;

Que, mediante Informe N° 553-2022-GIU-GM/AECG, de fecha 25 de agosto de 2022, la Gerencia de Infraestructura Urbanismo, emite su opinión favorable sobre la sub división del lote indicado, haciendo suyas el Informe N° 178-2022-SGPT-GIU-MDY/PASCO;

Que, mediante Memorando N° 925-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 26 de agosto del 2022 el Gerente Municipal, solicita elaboración de Resolución Gerencial aprobando la Sub división de lote de acuerdo a las especificaciones técnicas que se detallan;

Por lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas con Resolución de Alcaldía N° 108-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 04 de abril de 2022, mediante el cual delega funciones administrativas al Gerente Municipal y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Sub División de lote, ubicado en la Av. Daniel Alcides Carrión y Calle Lima, Manzana 13, Lote 1, Sector 3, del Asentamiento Humano Columna Pasco del Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco, el mismo que tiene las siguientes medidas perimétricas colindantes:

MEDIDAS DEL PREDIO MATRIZ 1

Propietaria: Sra. FERRER MORALES, Viviana con DNI N° 04044281

COLINDANCIAS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJE
POR EL FRENTE	CON LA CALLE LIMA	10.30 ml.
POR LA DERECHA	CON LA AV. DANIEL ALCIDES CARRION	15.60 ml
POR LA IZQUIERDA	CON EL LOTE 2	15.45 ml
POR EL FONDO	CON EL PASAJE LUCANAS	13.20 ml

AREA Y PERIMETRO:

Área Total : 205.75 m²

Perímetro : 57.56 ml



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"



0466

Municipalidad Distrital
de Yanacancha

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que la Sub división del inmueble señalado en la cláusula anterior se efectúe de la siguiente manera:

MEDIDAS DE LA SUB DIVISIÓN DE LOTE 1 (LOTE DESMEMBRADO)

Propietaria : Sra. FERRER MORALES, Viviana con DNI N° 04044281

COLINDANTES Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJE
POR EL FRENTE	CON LA CALLE LIMA	5.00 ml
POR LA DERECHA	CON LA AV. DANIEL ALCIDES CARRION	15.60 ml
POR LA IZQUIERDA	CON EL LOTE 1-A (Resultante)	4.95 ml. – 4.15 ml. – 5.00 ml. – 4.30 ml. y 5.45 ml
POR EL FONDO	CON EL PASAJE LUCANAS	13.20 ml

ÁREA Y PERÍMETRO:

Área Total: 143.59 metros cuadrados.

Perímetro: 57.65 metros lineales.

MEDIDAS DE LA SUB DIVISIÓN DE LOTE 1-A (LOTE RESULTANTE)

Propietarios : Sres. FERRER MORALES, Heraclides con DNI N° 04010163 y BALLESTEROS CIRIACO DE FERRER, Zoila con DNI N° 04059202

COLINDANTES Y MEDIDAS PERIMETRICAS

DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJE
POR EL FRENTE	CON LA CALLE LIMA	8.30 ml
POR LA DERECHA	CON EL SUB LOTE 1 (DESMEMBRADO)	4.95 ml – 4.15 ml. Y 5.00 ml
POR LA IZQUIERDA	CON EL LOTE 2	10.00 ml
POR EL FONDO	CON EL SUB LOTE 1 (DESMEMBRADO)	4.30 ml

ÁREA Y PERÍMETRO:

Área Total: 62.16 metros cuadrados.

Perímetro: 36.70 metros lineales.

ARTICULO TERCERO.– **DISPONER**, que la memoria descriptiva y el plano de sub división formulado por el profesional del bien inmueble señalado, el cual forma parte de los anexos de la presente resolución

ARTICULO CUARTO.- **NOTIFICAR** La presente Resolución a los Órganos competentes, e interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO

CPC. Martha Quispe Herrera
GERENTE MUNICIPAL